

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, PARA EL AÑO FISCAL 2012

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento.

Normar la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo Regional, con el fin de fortalecer la participación de las organizaciones sociales en la corresponsabilidad y la co-gestión con el Gobierno Regional, para el desarrollo sostenible y la superación de la pobreza, en el marco de la política nacional y regional concertada.

Artículo 2º.- Definiciones.

- a) **Presupuesto Participativo.-** Es el proceso que fortalece las relaciones Estado- Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel Regional, con la participación de la sociedad organizada.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por agentes participantes a quienes participan, con voz y voto en la discusión de toma de decisiones sobre la identificación de problemas y priorización de proyectos de inversión durante las fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- c) **Sociedad Civil.-** Comprende las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional.
- d) **Plan de Desarrollo Regional Concertado.-** Documento orientador del desarrollo regional y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- e) **Talleres de Trabajo.-** Reuniones de agentes participantes convocadas, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la región, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

Artículo 3º.- Alcance.

El presente Reglamento es de alcance a las autoridades de los Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas y agentes participantes de la sociedad civil de la jurisdicción y nivel regional

Artículo 4º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Optimizar la asignación del gasto, ligando la inversión a objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y estableciendo las prioridades del gasto público.
2. Articular de mejor manera los procesos de presupuesto participativo distritales, provinciales y regional.
3. Fortalecer la gobernabilidad regional, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
4. Contribuir al cambio, hacia una **gestión pública por resultados**.
5. Fortalecer el control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la acción del estado hacia el logro de resultados.

Artículo 5º.- Instancias del Proceso de Presupuesto Participativo Regional - PPR:

1. El Consejo de Coordinación Regional CCR.
2. La Asamblea Regional participativa (Agentes participantes del Presupuesto participativo Año Fiscal 2012).

3. Consejo Regional.

Artículo 6º.- Actores del Proceso del Presupuesto Participativo Regional - PPR.

El rol que cumple cada uno de los actores del PPR, se ciñen a lo dispuesto en el numeral 2) del capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, siendo ellos:

a) Presidente Regional.

- Convoca a reuniones a los miembros del Consejo de Coordinación Regional a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Organiza las actividades del Proceso Participativo para el año fiscal 2012,
- Convoca a las Autoridades y a la Sociedad Civil a participar activamente en todas las actividades del PPR.2012 a través de los medios de comunicación más adecuados.

Informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, luego de deducir del total para inversión pública: los proyectos de continuidad, el costo del mantenimiento de los proyectos culminados, los programas y proyectos estratégicos, entre otros.

Propone la cartera de proyectos **de incidencia regional** a ser sometida al Presupuesto Participativo.

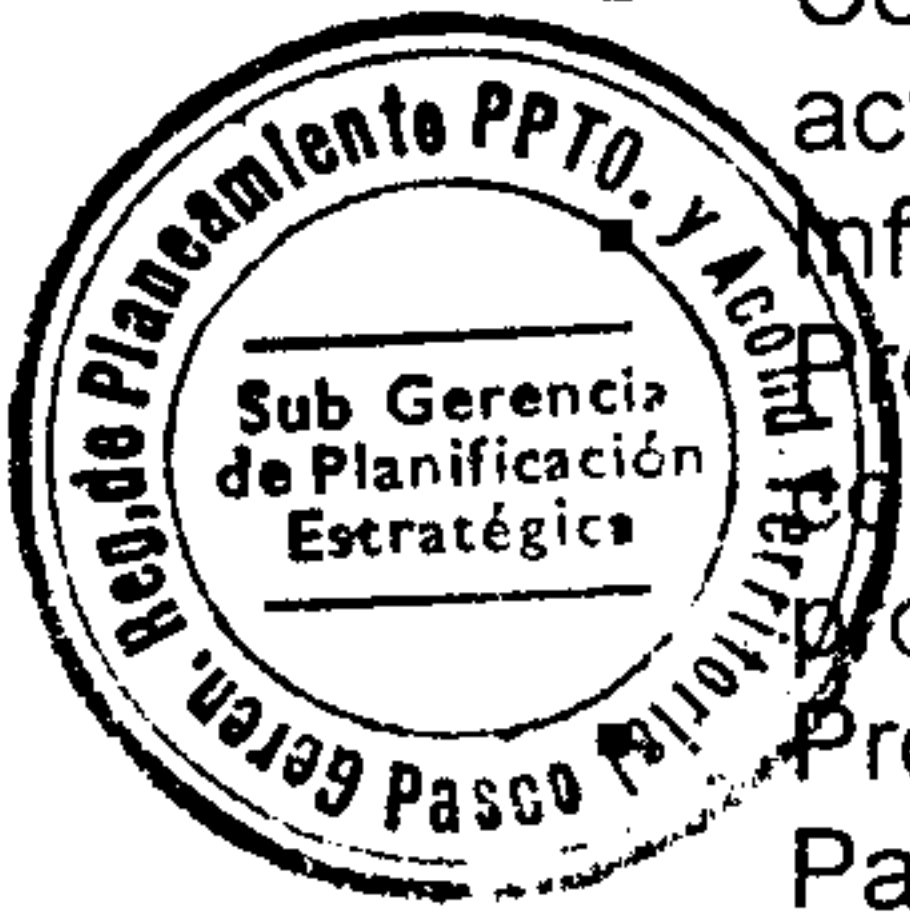
- Dispone que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Dispone la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"
- Dispone que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Preside y participa activamente en las distintas fases del proceso
- Rinde cuentas a los agentes participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del PPR
- Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el PPR no puede ser ejecutado, el Presidente Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención con cargo a dar cuenta al CCR y al Comité de Vigilancia del PPR.

b) Consejo de Coordinación Regional.

- Verifican que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado, a la Visión general y lineamientos de política del mismo.
- Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realicen las autoridades regionales.
- Coordinan la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.
- Apoyan al Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

c) Consejo Regional.

- Aprueban las políticas, instrumentos y normas que requiere el proceso.
- Vigilar que, la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional se sujeten a las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos, así como la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.
- Fiscalizar que la Presidencia Regional cumpla con informar al Consejo de Coordinación y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.



d) Agentes Participantes:

- Participan con voz y voto, en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del proceso del PPR, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo definidos en el PDRC Pasco.
- Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Presidente Regional plantean proyectos de inversión de impacto regional, según su nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente instructivo
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

Equipo Técnico del Proceso Participativo.

Es presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso

- Facilita la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados verificando el ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del SNIP así como la normatividad vigente del PPPR-2012.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica en los talleres provinciales.
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- Elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Elabora el Informe Final del Proceso y lo registra en el aplicativo informático emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

f) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento final del proceso del PPR. a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el Aplicativo interactivo (Presupuesto Participativo – Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas) en las diversas fases del proceso.

g) Comités de Vigilancia.

- Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitan al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el PPR.
- Informan al Consejo Regional, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 7º.- Financiamiento del Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo Regional para el ejercicio fiscal 2012, en materia de gastos de inversión será el monto total asignado por la D.G.P.P.- MEF, en su defecto se tendrá como referencia el techo presupuestal del año anterior (PIA 2011).

La asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe distribuirse porcentualmente con criterios de división territorial, sino debe responder al monto establecido en cada proyecto priorizado y declarado viable.

TITULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8º.- Fase de Preparación.

a) **Comunicación.-** Campaña dirigida a la sociedad civil por todo los medios masivos de comunicación, tales como radio, periódicos, televisión, Internet y oficios, exponiéndoles los beneficios de su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo con el objetivo de incrementar y consolidar la participación ciudadana en el proceso del PPR.

b) **Sensibilización.-** La sensibilización a los agentes participantes se desarrollará en las tres (3) provincias del departamento de Pasco, en las cuales se dará a conocer los alcances del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2012, así como las metas, logros, actividades y avances de la consolidación del proceso en los talleres mediante exposiciones y a través de la página web del Gobierno Regional Pasco.

c) **Convocatoria a los Agentes Participantes.-** El Gobierno Regional de Pasco, con la participación del CCR, convoca a la población organizada (agentes participantes de la sociedad civil) y a las entidades públicas y privadas a participar en el PPR, para cuyo efecto desarrollará una correcta y eficiente comunicación televisiva, radial, avisos e instrucciones escritas, u otros medios de información.

d) **Identificación y Registro de Agentes Participantes.** Son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto participativo Año Fiscal 2012 y se agrupa en dos niveles:

Agentes participantes con Voz y Voto.

- ✓ Miembros del Consejo de Coordinación Regional (CCR)
- ✓ Miembros del Consejo Regional.
- ✓ Alcaldes Provinciales y Distritales
- ✓ Un representante de la Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- ✓ Un representante de cada Federación del ámbito regional
- ✓ Un representante de la Cámara de comercio de Pasco
- ✓ Un representante de cada gremio u organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros similares.
- ✓ Un Representante de cada de las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento
- ✓ Un representante de cada empresa de servicio público de alcance multiprovincial
- ✓ Un representante de cada principal centro educativo o servicios de salud privados del departamento
- ✓ Un representante de cada Universidad existente en el departamento.
- ✓ Un representante de cada Instituto Superior Tecnológico o pedagógico
- ✓ Un representante de cada colegio profesional

Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- Miembros del Equipo Técnico.

Requisitos

Para la participación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto participativo del año 2012, se realizara teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los representantes deberán de ser de nivel regional.
2. Las organizaciones e instituciones de alcance regional ya inscritos en el libro de Registros de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Pasco, que participaron en el proceso de presupuesto participativo 2011, serán invitados por el Gobierno Regional para ser

consideradas miembros del proceso y de la Asamblea Regional Participativa del proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2012, acreditando a sus respectivos delegados de acuerdo a la ficha de inscripción que les será remitida.

3. Para representantes de organizaciones e instituciones del ámbito regional que participen por primera vez en el Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2012, deberá de presentar los siguientes documentos:

De la Inscripción.-

- Solicitud de inscripción acompañado de la copia del acta de acuerdos que designa al representante ante el proceso de Presupuesto Participativo Regional 2012.
- Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal.
- Ficha de Inscripción de Agente Participante.



Del Procedimiento.-

- Los documentos y requisitos señalados, para registrarse como Agente Participante, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos al Presidente del Gobierno Regional de Pasco, quien derivara la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Ordenamiento Territorial procederá en evaluar e inscribir.
- Las organizaciones que tuvieran alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente para absolverla.
- Vencido el plazo de inscripción de los agentes participantes, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil inscritas para el Proceso de Presupuesto participativo 2012.
- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista de agentes participantes es de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el presente reglamento. La Gerencia en un plazo máximo de dos (2) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para absolverlas. Con la absolución de las observaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publicará la lista definitiva del proceso de inscripción.

- e) **Capacitación de Agentes Participantes.-** La Capacitación de Agentes Participantes es una tarea permanente desarrollada en base al material didáctico preparado por el Equipo Técnico, tanto para los agentes participantes de la región como para las provincias y distritos, en base a la Directiva e Instructivo del PPP, lineamientos de política regional y local, competencias del gobierno nacional, regional y local, SNIP entre otros.

Artículo 9º.- Fase de Concertación.

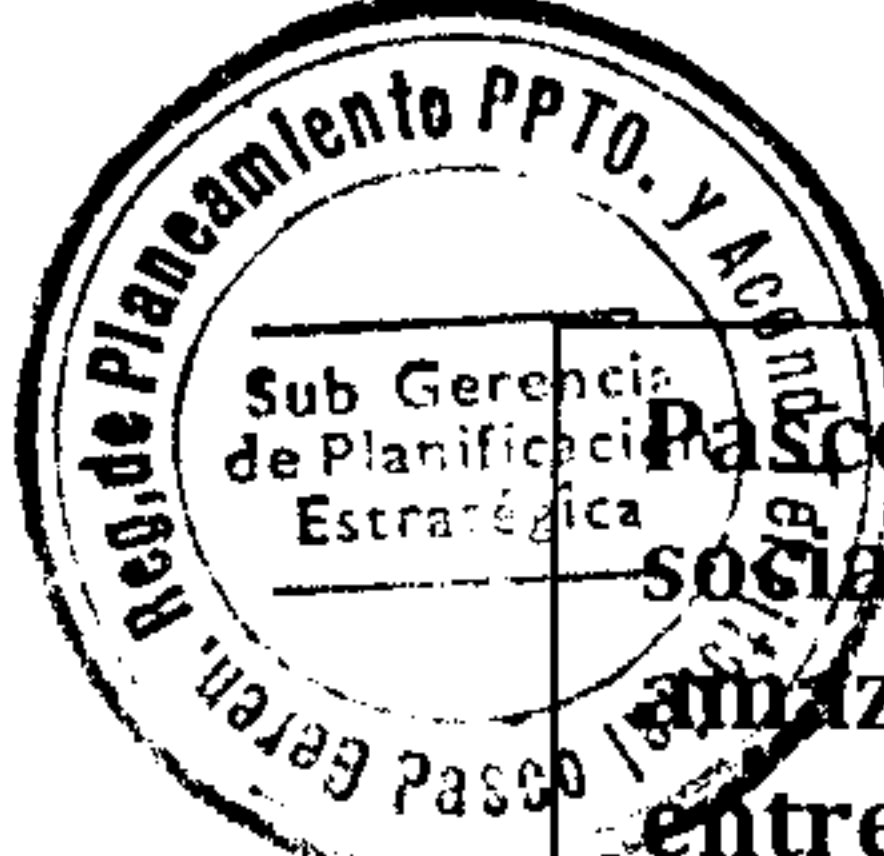
Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las directivas e instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tiene por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y las soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

Taller de Identificación y priorización de Resultados.- Sobre la base del diagnóstico que se utilizara en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado. En donde se presenta la visión y los objetivos estratégicos de Desarrollo.

Identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar de la población mas necesitada, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. Para tal efecto el equipo técnico presentara a los agentes participantes una síntesis del diagnóstico del ámbito regional para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

VISION.



Pasco, Región ordenada territorialmente, con articulación y complementariedad económica, social, política y cultural entre sus dos grandes unidades territoriales andino y amazónico; con autonomía, desarrollo territorial descentralizado y competitivo, concertado entre los actores público, privados y la sociedad civil; con un rol clave en el contexto nacional para su singular posición geo-económica-política central que potencializa mediante la articulación e intercambio global interoceánico y sus ramales transversales; ambientalmente sostenible por el responsable uso, aprovechamiento racional y equilibrado manejo en la explotación, transformación y comercialización de sus ingentes y diversificados recursos naturales; con una población educada, saludable, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, con viviendas y servicios básicos de calidad, en un entorno urbano-rural equilibrado, con empleo productivo y formal; comparten de manera intercultural una historia y culturas ancestrales, con bienestar, equidad y justicia social.

Evaluación Técnica de Proyectos.- El equipo técnico es responsable de esta fase del proceso del PPR la cual se sujeta a los lineamientos establecidos en el numeral 2.1.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.014 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y lo establecido en el D.S N° 097-2009-EF y su modificatoria D.S N° 132-2010-EF, para cuyo efecto se tendrá en consideración la matriz de "Criterios de Priorización de Acciones Resultantes del Taller de Trabajo", cuyos resultados se consignarán en la Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos

Priorización de Proyectos:

a) Compromiso Ineludibles.-

1. Proyectos con expediente técnico, cuya ejecución física tiene continuidad en el año 2012, según cronograma de inversiones aprobados por el SNIP.
2. Asignación de contrapartidas para financiamiento de proyectos como: PROVIAS.
3. Transferencia a la UNDAC.
4. Los compromisos ineludibles serán sustentados por la Gerencia de línea ejecutora que corresponda.

b) Proyectos Nuevos, producto del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Proyectos de Impacto Regional: Cuyo monto del proyecto no sea menor a 3 millones de soles y que su alcance sea pluri-provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (3) distritos que se encuentran ubicados en dos provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menos a 5% del total de la población regional. Los proyectos priorizados deben de contar con los estudios de pre inversión viables y deben de ser de competencia regional.
2. Los proyectos de Impacto provincial y Distrital, es estricta concordancia con el D.S N° 132-2010-EF deben de ser priorizados en cada ámbito local correspondiente.
3. Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia regional y luego de competencia compartida.

4. El Equipo Técnico, presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto y de competencia regional. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año.
5. El representante del Equipo Técnico, ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los mas prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.
6. Los proyectos de inversión que por limitación presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromiso, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional mediante modificaciones presupuestales correspondientes.



Artículo 10º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.-

El Gobierno Regional de Pasco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, coordinara y concertará con cada uno de los Gobiernos Locales de nivel provincial, a fin de definir las acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas publicas, políticas de gasto de inversión del Gobierno Regional y Gobiernos Locales y el cronograma de trabajo, identificando los principales problemas que deben ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, para lo cual se debe tener en cuenta:

- A nivel regional, la coordinación es dirigida por el Presidente Regional y a nivel provincial por el Alcalde Provincial
- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región los que podrían ser financiados por el gobernó Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Artículo 11º.- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

- El equipo técnico elabora el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto participativo.
- El Presidente Regional presenta los resultados del Presupuesto participativo de cada provincia consolidada, a los Agentes participantes para su consideración y aprobación final en Asamblea Regional.
- Asimismo, se elegirá en la misma asamblea Regional el Comité de Vigilancia del proceso participativo, que será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y deben de ser reconocido formalmente por el Consejo Regional. La conformación del Comité en mención, debe procurar la participación de mujeres y representantes de Comunidades Campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad; son requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia:
 - ✓ **Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional**
 - ✓ **Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.**
 - ✓ **No haber sido condenado por delitos o faltas.**
- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional, presidido por el Presidente Regional y los Agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdo y Compromisos, la que debe contener las firmas de todo los Agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- El documento del Presupuesto Participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo deberá de ser remitido a la DGPP-MEF, en el plazo establecido por la Directiva

de programación, formulación y aprobación del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El Gobierno Regional de Pasco, convocara a reuniones de talleres de trabajo de Agentes participantes, teniendo en cuenta los problemas, necesidades, condiciones y características de la población, promoverá, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Planificación Estratégica y ordenamiento Territorial) la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Segunda.- El cronograma del PPR 2012 se programó en base a los resultados de los proceso de presupuesto participativo del nivel local distrital y provincial, a fin de garantizar y facilitar la asistencia del mayor numero de representantes de la sociedad civil y de las instituciones del estado a todas las reuniones de trabajo incluido la asamblea deliberativa del Presupuesto Participativo Regional año fiscal 2012.

Tercero.- El Presidente Regional dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la población como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

Cuarto.- El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional.

Cerro de Pasco, abril de 2011.

